



**EDICTO**

Don Sebastián Cañadas Gallardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mutxamel, en atención a lo acordado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, donde se aprobaron las Bases reguladoras de la segunda convocatoria de las ayudas incluidas en el Plan Resistir Ayudas Paréntesis municipio Mutxamel, a los efectos de su publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, iniciándose la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes:

**BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA  
PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS” MUNICIPIO DE MUTXAMEL.**

**PRIMERA. JUSTIFICACIÓN.**

En fecha 12 de marzo de 2021 por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria se acuerda la modificación de las Bases y la Convocatoria que han de regir en la concesión de las ayudas incluidas en el Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” Municipio de Mutxamel, aprobadas por el Pleno celebrado en fecha 25 de febrero de 2021. Esta primera convocatoria ha estado destinada a los sectores económicos, según codificación CNAE, establecidos en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, establece que “Si al aplicar las ayudas, el municipio tuviera un excedente de recursos sin utilizar para estos sectores más afectados, podrá dedicar dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas resueltas o dedicarlas a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el Anexo II.”

En la primera convocatoria se establecía para ser beneficiario de las ayudas, entre otros, el requisito de tener el domicilio fiscal en el municipio de Mutxamel. Requisito que no ha sido contemplado de la misma manera por otros municipios en sus respectivas convocatorias de las ayudas del Plan Resistir, hecho que ha originado que personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas y cuya actividad económica se ha visto afectada por la pandemia originada por el Covid-19 no hayan sido beneficiarias de las ayudas del Plan Resistir, tanto en la convocatoria de ayudas Paréntesis del Ayuntamiento de Mutxamel como en convocatorias de Ayudas Paréntesis formuladas por otros municipios dentro del marco del Plan Resistir, al no cumplir con los requisitos indicados en sus respectivas convocatorias.

Por ello, queda justificado que en esta segunda convocatoria se contemple el requisito de tener el domicilio fiscal o el de desarrollo de la actividad en el municipio de Mutxamel, y posibilitar la participación en esta nueva convocatoria a personas físicas, jurídicas o entidades cuya actividad económica se ha visto afectada por la pandemia, estando incluida

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gallardo  
31/05/2021  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



en los CNAE contemplados en la primera convocatoria, los indicados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

Con fecha 18 de marzo, la Dirección General de Administración Local, órgano gestor de la Generalitat encargado de la tramitación y la gestión del Plan Resistir, remite a los municipios nota informativa sobre determinados aspectos relacionados con el Art. 8 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

La nota informativa permite a los municipios cuando tuvieran un excedente de recursos sin utilizar en estos sectores más afectados (los incluidos en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021), dedicarlos a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el Anexo II del citado Decreto Ley, poniendo en conocimiento a los municipios la utilidad de desarrollar el reparto de dicho excedente a favor de actividades también afectadas por la pandemia no incluidas, acudiendo, con carácter orientativo al anexo I previsto en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Poniendo en conocimiento que en el caso de aprobar los municipios la concesión de ayudas a favor de otros sectores no incluidos en el anexo I del citado Real Decreto-Ley 5/2021, el ayuntamiento deberá acreditar que los mismos han sido afectados por la pandemia.

El Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, indica en su preámbulo, entre otros términos, que “...sobre la base de la información estadística disponible, se han incorporado nuevos sectores manufactureros y de servicios que han tenido un impacto significativo en su cifra de negocios derivado de la pandemia a lo largo del 2020, considerando tanto el índice de especialización de estos sectores en nuestro territorio como el volumen de trabajadores y trabajadoras que han estado en situación de ERTE desde marzo de 2021...”. Estas nuevas actividades clasificadas en códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas -CNAE 09- se añaden a los incluidos en el Anexo I del Real Decreto-Ley 5/2021, que se han visto particularmente afectados en el ámbito del territorio de la Comunidad Valenciana.

Por ello, queda justificado en esta segunda convocatoria contemplar actividades incluidas en los CNAE reflejados en el Anexo II del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell.

Tras las resoluciones de concesión de ayudas de la primera convocatoria, se realiza esta segunda convocatoria del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis municipio de Mutxamel, por el excedente de recursos sin utilizar para otros sectores económicos afectados por la pandemia, que constan como Anexo de las presentes bases, de acuerdo al listado CNAE de actividades contempladas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (DOGV número 3528 de 26 de enero de 2021), el Anexo I del Real Decreto-Ley 5/2001, de 12 de marzo del gobierno central (BOE número 62 de 13 de marzo de 2021) y el Anexo del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo del Consell, (DOGV número 9083 de 13 de mayo de 2021).

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Con la finalidad de incluir otras actividades también afectadas por la pandemia cuyo domicilio fiscal o de actividad radica en Mutxamel, y no están contempladas en los Anexos indicados en el párrafo anterior, acorde a lo indicado en la nota informativa remitida por la Dirección General de Administración local, serán los solicitantes quienes deberán acreditar que su actividad económica se ha visto afectada negativamente por la crisis producida por la pandemia del COVID-19, mediante la presentación de declaración responsable de haber reducido la facturación durante el segundo trimestre del 2020 en relación con el primer trimestre del 2020.

**SEGUNDA: OBJETO.**

En el marco de lo dispuesto por Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, el objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión directa de ayudas económicas, dirigidas a personas trabajadoras autónomas, mutualistas y microempresas de hasta 10 trabajadores (inclusive), que reúnan las condiciones exigidas en esta bases y desarrollen una actividad económica en uno de los sectores económicos que figuran en el Anexo de las presentes Bases (de acuerdo al código CNAE), sectores que se han visto afectados por las medidas legisladas de contención de la pandemia originadas por el Covid-19.

Las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un impacto negativo en la demanda de servicios y productos que ofrecen autónomos y pequeñas empresas, afectando a su desarrollo comercial y empresarial, por ello la finalidad de las ayudas es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada contribuyendo de esta manera a fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena, evitando así un aumento de la tasa de desempleo y de los niveles de precariedad económica y social en Mutxamel.

**TERCERA: BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. No haber sido beneficiaria de la primera convocatoria de las Ayudas Paréntesis otorgadas por el Ayuntamiento de Mutxamel ni de ayudas convocadas por otras administraciones locales en el marco del Plan Resistir de la Generalitat Valenciana.
2. Tener el domicilio fiscal o el de desarrollo de la actividad en el municipio de Mutxamel, y que se encuentren de alta en la fecha de presentación de la solicitud. Tanto personas trabajadoras autónomas como microempresas de hasta 10 trabajadores.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se considerará como domicilio fiscal y el de desarrollo de la actividad los que figuren en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

3. Haber iniciado su actividad con fecha igual o anterior a 31 de diciembre de 2020 y mantener su actividad económica de alta en el momento de presentación de la solicitud de estas ayudas.
4. Desarrollar su actividad en uno o varios de los sectores económicos relacionados en el Anexo de las presentes bases, de acuerdo al código CNAE que consta en la correspondiente vida laboral de autónomo, vida laboral de código cuenta de cotización de la microempresa o en el certificado de la Mutualidad.
5. Haber tenido gastos corrientes ya abonados, que correspondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten efectivamente necesarios entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de solicitud de ayuda.  
Estos gastos y justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.  
El importe de las ayudas no podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, la cuantía de la ayuda se minorará a la cuantía justificada.
6. Si la actividad que desarrolla el solicitante se encuentra incluida en la relación de códigos CNAE del apartado D del Anexo, tendrá que acreditar que su actividad económica se ha visto afectada negativamente por la crisis producida por la pandemia del COVID-19, presentando declaración responsable de haber reducido la facturación durante el segundo trimestre del 2020 en relación con el primer trimestre del 2020.

Quedan incluidas las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones.

Quedan excluidas las entidades del sector público, las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro a excepción de aquellas dadas de alta en el correspondiente epígrafe CNAE que tengan trabajadores afiliados a las Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 y que desarrollen una actividad económica de forma regular incluida en los sectores económicos relacionados en el Anexo de las presentes Bases.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En relación al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, dada la naturaleza de la subvención y en consideración a las circunstancias que se explican en el párrafo siguiente, se exime a las personas y/o entidades solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de no ser deudoras por reintegro ante la Administración.

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir que incluye las Ayudas Paréntesis, la exención prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, basada en razones de interés público derivada de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial del municipio y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que supone la paralización de determinadas actividades económicas.

**CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES, PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.**

1. Serán financiables con cargo a las presentes ayudas los gastos corrientes en lo que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonados, que correspondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios. Gastos comprendidos entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de solicitud de ayuda, tales como:

- a) Gastos en concepto de arrendamiento del local afecto a la actividad:  
Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante de pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar en el contrato de arrendamiento como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.  
No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.
- b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto ocasionado en la vivienda habitual aunque la actividad se ejerza en ellos.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, consultorías, gestorías, formación, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de préstamos vinculados al local afecto a la actividad. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera. Debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.  
No es subvencionable la parte proporcional del gasto ocasionado en la vivienda habitual aunque la actividad se ejerza en ellos.

g) El Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos vinculados al local afecto a la actividad. Para su justificación se deberá aportar copia del recibo, que deberá ir a nombre de la persona física o jurídica solicitante de la ayuda, y justificante de abono de los recibos correspondientes. Se considerará el importe proporcional correspondiente desde el 1 de abril de 2020.

h) El alquiler de vehículos comerciales afectos a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas y justificantes de pago.

i) Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos a la actividad.- Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



j) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

3. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

4. Justificación de pago: serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 1 abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
- domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto. cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.

- solo se admiten pagos en efectivo hasta un importe máximo de 300€ IVA excluido, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del perceptor.

5. El IVA soportado no será objeto de subvención.
6. Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

**QUINTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

1.- La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- A) Una cantidad máxima de 2.000 € por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- B) Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas.

El importe de las ayudas no podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, la cuantía de la ayuda se minorará a la cuantía justificada.

Serán beneficiarios individualizados aquellas personas trabajadoras autónomas o microempresas que desarrollen una actividad económica (se excluyen autónomos societarios y autónomos colaboradores).

Para el cómputo del número de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social previsto en el apartado B:

- En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena: se imputarán quienes figuren dados de alta en el Código de Cuenta de Cotización de la persona o empresa solicitante a fecha 31 de diciembre de 2020.
- En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia: se imputarán las personas trabajadoras autónomas que figuren dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a fecha 31 de diciembre de 2020. Se incluyen como personas trabajadoras autónomas los autónomos societarios y autónomos colaboradores siempre que estos últimos se encuentren encuadrados en alguno de los supuestos del art. 305, punto 2, del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.- En caso de que el crédito disponible no sea suficiente para atender al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo el orden de la fecha de registro de entrada con la documentación completa hasta el agotamiento del crédito. De no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada, a efectos de concesión de estas ayudas, la correspondiente a la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

3.- Acorde al párrafo anterior, las solicitudes que queden registradas con posterioridad quedarán desestimadas por falta de crédito disponible aunque el solicitante cumpla los requisitos para ser beneficiario.

4.- En el supuesto de que una vez resueltas las solicitudes de ayudas quede excedente de recursos sin utilizar será el órgano competente quien decida sobre el reparto del mismo. En caso de reparto será a través de la aprobación de otra convocatoria o entre los beneficiarios en el Plan Resistir, Ayudas Paréntesis municipio de Mutxamel. En este supuesto, la cantidad adicional que le correspondiera a cada beneficiario tendrá como límite máximo el importe de los gastos justificados.

**SEXTA: NUMERO, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Sólo podrán presentarse una única solicitud por persona física o jurídica. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación por sede electrónica.

2.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria, y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

3.- La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

4.- Las solicitudes se formalizarán por escrito en modelo normalizado de solicitud e irán acompañadas de la documentación indicada en estas bases.

5.- La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel, en la página web (<http://www.mutxamel.org/>), en la que se dispondrá la información y documentación de la convocatoria, modelo normalizado de solicitud, así como las publicaciones de las resolución de las ayudas.

6.- Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7- En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada, a efectos de concesión de estas ayudas, la correspondiente a la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

8.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, iniciándose el plazo a las 9:00h del día siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín de la Provincia de Alicante.

9.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, así como la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

**SEPTIMA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.**

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal [www.mutxamel.org](http://www.mutxamel.org), que deberá ir firmado por la persona o entidad interesada que solicita la ayuda o su representante legal. Se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel anexando la documentación relacionada a continuación:

- En el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante para realizar por medios telemáticos el trámite del procedimiento. Modelo normalizado de Poder de representación telemática.
- Fotocopia del CIF de la empresa y DNI/NIE del firmante o representante firmante de la solicitud.
- En su caso, escritura pública y estatutos o contrato privado de constitución de la entidad.
- En su caso, poder de representación del representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT actualizado. Que servirá para identificar que el domicilio fiscal o lugar en el que se desarrolla la actividad radica en el municipio de Mutxamel, así como a fecha de alta de la actividad económica. Certificado emitido con fecha del mes de presentación de la solicitud. Salvo que autorice al Ayuntamiento de Mutxamel para obtener los datos.
- Modelo normalizado Datos de domiciliación bancaria: Ficha de mantenimiento de

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





terceros.

- Vida laboral de la persona trabajadora autónoma, autónomo societario o autónomo colaborador con fecha de emisión igual o posterior a 31 de diciembre de 2020. En caso de mutualistas, certificado de la Mutualidad donde consta de alta en fecha 31 de diciembre de 2020.

- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de vida laboral del código cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020.

- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases. Declaración incorporada en el modelo normalizado de solicitud de ayuda.

- En relación con la justificación de los gastos: Documentación acreditativa de los gastos corrientes y de su justificante de abono de acuerdo a los requisitos de estas bases.

- Para las solicitudes de actividades del ANEXO apartado D: Modelo Normalizado de Declaración Responsable de haber reducido la facturación durante el segundo trimestre del 2020 en relación con el primer trimestre del 2020.

2.- Para el cómputo del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se valorará la siguiente documentación:

- ✓ Para el cómputo de las personas trabajadoras por cuenta ajena: Vida laboral del código cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Para el cómputo de personas trabajadoras mutualistas: certificado de la Mutualidad donde consta de alta en fecha 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Para el cómputo de personas trabajadoras por cuenta propia: Vida laboral de la persona trabajadora autónoma, autónomo societario o autónomo colaborador con fecha de emisión igual o posterior a 31 de diciembre de 2020. Se admitirán los trabajadores autónomos societarios o colaboradores siempre que se encuentren encuadrados en alguno de los supuestos del art. 305, punto 2, del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

4.- El Ayuntamiento podrá ejercer su potestad de comprobación del cumplimiento de los requisitos que manifiestan en las declaraciones responsables y resto de documentación presentada.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## OCTAVA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad de Promoción y Desarrollo Económico, y en concreto a la Agencia de Desarrollo Local de Mutxamel, ADL de Mutxamel en adelante.

2.- El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, y el criterio para la concesión de la subvención, hasta agotar el crédito disponible, será el momento de la presentación de la solicitud. De no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada, a efectos de concesión de estas ayudas, la correspondiente a la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

3.- El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

4.- La Agencia de Desarrollo Local elaborará informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios conforme a esta convocatoria para acceder a las mismas y se elevarán las propuestas de concesión de subvenciones a la Técnico de Administración General del Área de Alcaldía.

## NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



1.- Según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, el órgano competente para resolver las ayudas será la Junta de Gobierno Local. No obstante, en virtud de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 06/04/2021 y número 2021/404, se avoca la competencia para la gestión económica del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” del Municipio de Mutxamel anualidad 2021, a los efectos de dotar de mayor agilidad la tramitación del gasto y la resolución de las ayudas.

2.- La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones y obligaciones a las que está sujeto el beneficiario de las ayudas.

3.- El plazo para resolver y notificar la resolución procedente será de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

4.- Trascurrido el plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá que la solicitud de ayuda resulta desestimada por silencio administrativo.

5.- El acuerdo será objeto de publicación en el tablón de edictos ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel, ubicada en la web municipal [www.mutxamel.org](http://www.mutxamel.org) surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6.- La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mutxamel, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mutxamel en su sede electrónica ubicada en [www.mutxamel.org](http://www.mutxamel.org), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso -administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la referida publicación, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

**DECIMA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez justificada el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. El importe de la ayuda se librá de una sola vez, tras la resolución, y publicación de la concesión, y se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en la Ficha de Mantenimiento de Terceros aportada junto la solicitud.

Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

**UNDECIMA. PRESUPUESTO APLICABLE.**

La cuantía máxima destinada a atender las subvenciones del Plan Resistir ayudas Paréntesis municipio de Mutxamel asciende a 711.753,00 €, de los cuales el 62,5% del coste total (444.845,62 €) es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5% del coste total (160.144,43 €) es financiado por la Diputación Provincial de Alicante y el restante 15% (106.762,95€) es aportado por el Ayuntamiento de Mutxamel.

El importe total destinado para atender la presente convocatoria asciende a 456.709,87€, consignada en la aplicación presupuestaria “021.43901.47907 Plan Resistir. Ayudas Paréntesis empresas afectadas pandemia” del presupuesto municipal de la Agencia de Desarrollo Local. Importe correspondiente al excedente de la convocatoria anterior ya resuelta de Ayudas Paréntesis del Plan Resistir de Mutxamel aprobadas por el Pleno celebrado en fecha 25/02/2021 con modificación de bases en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021.

**DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

La aceptación de las subvenciones por parte de los beneficiarios implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases y demás

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





normativa aplicable en materia de subvenciones. Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- a) Aportar la documentación que figura en las bases.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiarios de estas ayudas.
- c) Proporcionar la información que les sea solicitada por la Concejalía de Promoción y Desarrollo económico, a través de su Agencia de Desarrollo local, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de inspección, comprobación y control financiero previstas por la normativa en materia de subvenciones.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de cuatro años desde la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Mutxamel otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades.
- f) Comunicar cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a.
- g) Cumplir las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**DECIMOTERCERA.- COMPROBACIONES Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

El beneficiario tendrá la obligación de conservar, durante cuatro años, desde la concesión de la ayuda, la documentación que acredite los requisitos que manifestaron en las declaraciones responsables y resto de documentación presentada.

Durante estos cuatro años, la Concejalía de Promoción y Desarrollo económico, a través de su Agencia de Desarrollo local, podrá ejercer su potestad de comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario y manifestados en las declaraciones responsables.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas que procedan previstas en la referida ordenanza.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS**

1.- Estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y concedidas para la misma finalidad. En este caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de la actividad subvencionada (Art. 9 del Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell)

2.- El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Mutxamel otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido para la misma finalidad, así como cualquier otra incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.

3. - Estas ayudas se someten al régimen de *minimis*, establecido en el Reglamento (UE) Núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, publicado en el DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) Núm. 972/2020 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, publicado en el DOUE L215 de 07.07.2020). Por este motivo, no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

- a) Pesca y acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Núm. 104/2000 del Consejo.
- b) Producción primaria de los productos agrícolas (que figuran en la lista del anexo I del Tratado).
- c) Las ayudas concedidas a las empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:
  - c.1) cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
  - c.2) cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.
- d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
- e) Ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. La aplicación de este régimen supone que el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a una única empresa (se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) Núm. 1407/2013, de la Comisión) no excederá de 200.000,00 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Cuando una única empresa realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas no excederá de 100.000,00 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por “empresa” cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

**DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayto. de Mutxamel, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.

Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos. Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**ANEXO**

**SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS (2ª CONVOCATORIA)**

**A) Códigos CNAE incluidos en el Anexo II del Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.**

CNAE	Descripción actividad
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CNAE	Descripción actividad
	de venta y en mercadillos.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
5510	Hoteles y alojamientos.
5520	Alojamientos turísticos y otros.
5530	Campings y aparcamientos de caravanas.
5590	Otros alojamientos.
5610	Restaurantes y puestos de comida.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica.
7911	Actividades de agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas.
8230	Organización de convenciones y ferias.
9001	Artes escénicas.
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas.
9003	Creación artística y literaria.
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9312	Actividades de los clubes deportivos.
9313	Actividades de los gimnasios.
9319	Otras actividades deportivas.
9321	Actividades de los parques de atracciones.
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**B) Códigos CNAE Incluidos en el Anexo I del Real Decreto - Ley 5/2021, del 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19**

CNAE	Descripción actividad
0710	Extracción de minerales de hierro.
1052	Elaboración de helados.
1083	Elaboración de café, té e infusiones.
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores.
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
1420	Fabricación de artículos de peletería.
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto.
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes.
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
1820	Reproducción de soportes grabados.
2051	Fabricación de explosivos.
2441	Producción de metales preciosos.
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731	Fabricación de cables de fibra óptica.
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles.
4634	Comercio al por mayor de bebidas.
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CNAE	Descripción actividad
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi.
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros.
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
5223	Actividades anexas al transporte aéreo.
5813	Edición de periódicos.
7420	Actividades de fotografía.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CNAE	Descripción actividad
7712	Alquiler de camiones.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos.
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7734	Alquiler de medios de navegación.
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo.
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas.
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.
9525	Reparación de relojes y joyería.
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
9604	Actividades de mantenimiento físico.

**C) Códigos CNAE incluidos en el Anexo del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.**

CNAE	Descripción actividad
1102	Elaboración de vinos.
1105	Fabricación de cerveza.
1310	Preparación e hilado de fibras textiles.
1320	Fabricación de tejidos textiles.
1330	Acabado de textiles.
1391	Fabricación de tejidos de punto.
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.
1393	Fabricación de alfombras y moquetas.
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles bramantes y redes.
1395	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CNAE	Descripción actividad
1396	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial.
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p
1411	Confección de prendas de vestir de cuero.
1412	Confección de ropa de trabajo.
1414	Confección de ropa interior.
1431	Confección de calcetería.
1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles.
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería.
1520	Fabricación de calzado.
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.
1721	Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón.
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico.
1723	Fabricación de artículos de papelería.
1724	Fabricación de papeles pintados.
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
1910	Coquerías.
1920	Refino de petróleo.
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.
2219	Fabricación de otros productos de caucho.
2221	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico.
2222	Fabricación de envases y embalajes de plástico.
2223	Fabricación de productos de plástico para la construcción.
2229	Fabricación de otros productos de plástico.
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.
2332	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.
2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2342	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos.
2343	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CNAE	Descripción actividad
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico.
2349	Fabricación de otros productos cerámicos.
2370	Corte, tallado y acabado de la piedra.
2391	Fabricación de productos abrasivos.
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p
2431	Estirado en frío.
2432	Laminación en frío.
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.
2434	Tresilado en frío.
2512	Fabricación de carpintería metálica.
2550	Forja, estampación y embutición de metales, metalurgia de polvo.
2561	Tratamiento y revestimiento de metales.
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal.
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabacos.
2910	Fabricación de vehículos de motor.
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
3103	Fabricación de colchones.
3109	Fabricación de otros muebles.
3220	Fabricación de instrumentos musicales.
3240	Fabricación de juegos y juguetes.
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.
4519	Venta de otros vehículos de motor.
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.
4631	Comercio al por mayor de frutas y hortalizas.
4641	Comercio al por mayor de textiles.
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.
4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CNAE	Descripción actividad
	especializados.
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros.
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados.
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados.
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
4931	Tipo de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p
5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de video y de programas de televisión.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica.
5915	Actividades de producción cinematográfica y de video.
5916	Actividades de producciones de programas de televisión.
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de video.
5918	Actividades de distribución de programas de televisión.
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.
6010	Actividades de radiodifusión.
6020	Actividades de programación y emisión de televisión.
8551	Educación deportiva y recreativa.
8552	Educación cultural.
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje.
8559	Otra educación n.c.o.p
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.
9602	Peluquerías y otros tratamientos de belleza.

**D) En base a la nota informativa emitida por la Dirección General de Administración Local en fecha 18 de marzo de 2021, en relación a la segunda**

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**convocatoria del Plan Resistir, el Ayuntamiento de Mutxamel también admitirá las solicitudes de actividades incluidas en los siguientes códigos CNAE.**

Los solicitantes que realicen actividades incluidas en la siguiente relación de CNAE deben acreditar que su actividad económica se ha visto afectada negativamente por la crisis producida por la pandemia del COVID-19. Se requiere presentación de declaración responsable de haber reducido la facturación durante el segundo trimestre del 2020 en relación con el primer trimestre del 2020.

CNAE	Descripción actividad
0161	Actividades de apoyo a la agricultura.
0162	Actividades de apoyo a la ganadería.
0163	Actividades de preparación posterior a la cosecha.
0164	Tratamiento de semillas para reproducción.
0240	Servicios de apoyo a la silvicultura.
0322	Acuicultura en agua dulce.
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería.
1039	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas.
1085	Elaboración de platos y comidas preparadas.
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
3314	Reparación de equipos eléctricos.
4321	Instalaciones eléctricas.
4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado.
4329	Otras instalaciones en obras de construcción.
4332	Instalación de carpintería.
4333	Revestimiento de suelos y paredes.
4334	Pintura y acristalamiento.
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.
4632	Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos.
4633	Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles.
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4721	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados.
4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados.

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gaillardó  
31/05/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





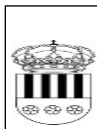
CNAE	Descripción actividad
4723	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados.
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados.
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializado.
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializado.
7311	Agencias de publicidad.
7731	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola.
8130	Actividades de jardinería.
8510	Educación preprimaria.
8520	Educación primaria.
8532	Educación secundaria técnica y profesional.
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico.
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín.
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
9609	Otras servicios personales n.c.o.p

En Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente

D. Sebastián Cañadas Gallardo

Firma 1 de 1  
Sebastian Cañadas Gallardo 31/05/2021 ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e21f12e5f3154fd7a6825d4b0e108379001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

